

Dec. No. 421, que integra el Directorio de Fomento Agroindustrial.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 421

VISTO el artículo 21 de la Ley No. 409, de fecha 15 de enero de 1982, sobre Fomento, Incentivo y Protección Agroindustrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los Representantes del Consejo Nacional de Hombres de Empresas, Inc., ante el Directorio de Fomento Agroindustrial serán los señores Ing. George Arzeno Brugal, Agrón. Juan Gómez Peña y Lic. Miguel Barceló, Miembros Titulares; y sus respectivos Suplentes, los señores Juan Esteban Hernández, Ing. Carlos Aquino González y Agrón. Sergio Almánzar.

Art. 2.— Los Representantes de la Federación Dominicana de Comerciantes, Inc., serán los señores Orlando Bienvenido Mejía Ortiz y Dr. Carlos Bairán González, como Miembro Titular y Suplente, respectivamente.

Art. 3.— En representación de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago, Inc. (ACIS), quedan designados los señores Lic. José Darío Peña y Lic. Próspero Paulino, como Miembro Titular y Suplente, respectivamente.

Art. 4.— Como representantes de las Organizaciones Sindicales Obreras y Agrarias, quedan designados los señores Jacinto de los Santos, Manuel Eusebio y Lic. Danilo Piña, como Miembros Titulares y los señores Juan Pablo Reyes, Leocadio Guzmán y Dr. Ventura Molina, sus respectivos Suplentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO